



AUTORICÉSE OCUPACION DE VIA PÚBLICA QUE INDICA.

CALDERA, 04 MAY 2022

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2684 de fecha 26 de julio 2021, que "Delega facultades de la Alcaldesa" al Administrador Municipal, don Felipe Fuentes Zumaran. El Decreto N° 669 de fecha 25 de Enero de 2022, que "Prorroga Suplencia como Director de Obras Municipales a Don Sergio Silva Vera. El Decreto N° 1273 de fecha 15 de febrero de 2022, que subroga a Secretaria Municipal, la señora Gigi Ramírez Villalobos. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3706 de fecha 30 de diciembre de 2021; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 30 de marzo del 2022 la **SRA. AIDA CALAPI CORONADO RUN** a través de Carta Solicitud N° 1367, requiere autorización uso de Vía Pública en sector calle Carvallo S/N° (esquina pasaje Bombero Alfaro), para instalar puesto de ventas de Bazar y Artesanías en una superficie de 4.00 m2.
- Que con fecha 01 de abril de 2022, se elabora Informe Técnico N° 152, el cual cuenta con visto bueno de la Sra. Alcaldesa.
- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser pagados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 1354

1.- AUTORICÉSE, a la **Sra. AIDA CALAPI CORONADO, RUN**, a través de la Solicitud N° 1367 de fecha 30 de marzo de 2022 y el Informe Técnico N° 152 de fecha 01 de abril de 2022, mediante el cual la Sra. Alcaldesa autoriza Ocupación de Vía Pública en sector calle Carvallo S/N° (esquina pasaje Bombero Alfaro), para instalar puesto de una superficie de 4.00 m2.

- El presente decreto tendrá una vigencia de **12 meses el cual podrá ser renovable previa informe técnico** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

Son obligaciones del solicitante, entre otras:

a. Pagos de derechos por 4.00 metros cuadrados según el artículo 32°, punto 5, sector 1, de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0,17 de la U.T.M, por metro cuadrado, en forma semestral (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones

de presentación.

d. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretención, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

e. Según Artículo 40° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "No podrán entorpecer la circulación peatonal o la visibilidad de los conductores de vehículos o afectar la estética de la ciudad. Los kioscos y Carros no podrán ser cedidos ni arrendados a ningún título, por cuanto, el permiso de ocupación de vía pública es intransferible. Si el kiosco y/o carro fuere de propiedad privada, el propietario podrá venderlo siempre que se encuentre al día en el pago de los derechos por ocupación y patentes comerciales y a condición que renuncie previamente a su permiso y el comprador solicite conjuntamente con aquel nuevo permiso de ocupación en el lugar en que se emplaza el kiosco y/o carros y la correspondiente patente comercial."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza

Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones **sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitida por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.**

Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el pago de la patente respectiva.

Solicitante.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GIGI RAMIREZ VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Oficina de Patente y Recaudación.
- Copia a usuaria.

1. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el pago de la patente respectiva.
2. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al
3. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE,**



MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDIA
INGRESADO N°
1596
FECHA
05 ABR 2022
DESTO:
D.O.M.

INF. N° 152

ANT.: Informe Técnico N° 122
informe Técnico N° 109
Carta solicitud N° 1318 25/03/2022

MAT.: Cambio de usuario OVP

CALDERA, 01-04-2022

DE : **SERGIO SILVA VERA.**
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

A : **BRUNILDA GONZALEZ ANJEL.**
ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA.

DATOS DE LA SOLICITUD:

SOLICITUD N° : 1367
FECHA : 30/03/2022
NOMBRE INTERESADO : AIDA CALAPI CORONADO
RUT :
UBICACIÓN : CARVALLO S/N (Esquina Psje. Bombero Alfaro)
CELULAR / CORREO :
PETICIÓN : CAMBIO SOLICITUD OVP



ANTECEDENTES: En atención a la solicitud del Sra. AIDA CALAPI CORONADO RUN 22.908.540-9. Para cambiar el usuario de espacio público en calle Carvallo esquina Psje. Bombero Alfaro, otorgado a Don Luis Montalvo Muenango. El o la solicitante será responsable de la limpieza del lugar y el buen uso del espacio público y del metraje autorizado no excediendo los 4.0 M², además deberá considerar el distanciamiento social correspondiente y el manejo de un protocolo que cumpla con la limpieza de lo que vende, con respecto a lo anterior informo a Ud. lo siguiente:

1. El espacio solicitado es un Bien Nacional de Uso Público.
2. Se aplicará 0.17 UTM x M², Según Art 32 / Punto 5
3. El espacio se emplaza en la ZONA ZCH. Del Plan Regulador Comunal.

CONCLUSION: Considerando Informe Técnico N° 122 el cual fue autorizado para el uso de espacio público en la superficie de 4.0 M², y los inconvenientes que posee don Luis Montalvo Muenango para regularizar los pagos de patente comercial y en consecuencia los pagos de derechos municipales. Se sugiere autorizar la ocupación del espacio de vía pública a nombre de la Sra. Aida Calapi Coronado, por periodos semestrales en una Superficie de 4 m².

Lo anterior para su conocimiento y resolución.

Le saluda a usted.



Sergio Silva Vera
Director de Obras Municipales (s)

DISTRIBUCIÓN:

La indicada
Archivo Dom
Archivo O.V.P
SSV/rtc.-

SSV / SSV / rtc